



RADICADO 76-736-31-84-001 2023-00046-00

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Demandante LUZ ADRIANA CAICEDO JARAMILLO en representación de NNA S.U.C..

Demandada JUAN DAVID USECHE RODRÍGUEZ

Sevilla Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

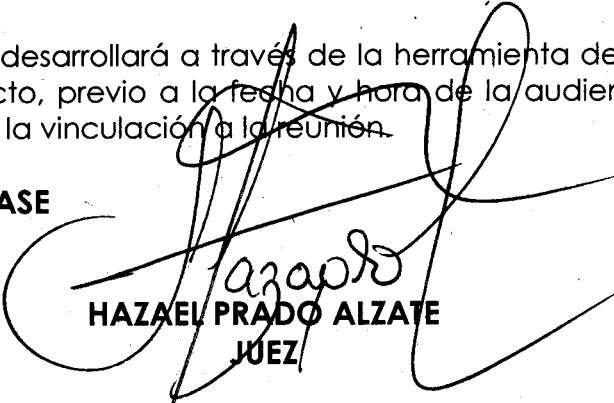
Dentro del presente asunto, se encuentran cumplidas las órdenes impartidas en la providencia que avocó el trámite del presente proceso¹, iniciado en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tuluá Valle; procede el Despacho a convocar a la *continuación* de la audiencia de juzgamiento prevista en el Código General del Proceso, artículo 373.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

1. **CITAR** a las partes a llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo **373** del Código General del Proceso, la que se verificará el **DÍA MIERCOLES 04-OCT-2023, A LAS 09:30 A.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.
2. La audiencia se desarrollará a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° _____ de Fecha: _____-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

¹ Interlocutorio 255 del 13-ABR-2023

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293db9d4fd2dce53a2caebf7ea57d4845127f5a8f2cb1a2e17644ab80f05f93d**

Documento generado en 31/08/2023 12:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>